



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN LOMA VERDE LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 123 DE 2017 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, CONSTATADOS CON OCASIÓN DEL CONTROL C3, (CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID-85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2276 ,
SANTIAGO,

26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID-85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que Adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 12 del año 2013, que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional de Metropolitana, que Crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 260 de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 123 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de los análisis de laboratorio correspondientes al control C3 (Calidad de los Alimentos y Materias Primas), que se llevaron a cabo entre el 1 de marzo a 28 de febrero de 2013, se remitió a la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., en adelante el "prestador", copias de los informes de laboratorio y se le notificó, mediante resolución exenta N° 260 de 2015, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$10.101.695.- (diez millones ciento un mil seiscientos noventa y cinco pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 260 de 2015 de la dirección regional metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 123 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, se procedió a confirmar los cargos notificados y las multas asociadas por un valor de \$10.101.695.- (diez millones ciento un mil seiscientos noventa y cinco pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo cuarto de la precitada Resolución Exenta N° 123 de 2017, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar la multa definitiva y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a la suma total de \$10.101.695.- (diez millones ciento un mil seiscientos noventa y cinco pesos), según da cuenta el anexo N° 1 del presente acto administrativo;

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días hábiles, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0);

8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 123 de 2017 de la dirección Regional Metropolitana, que



ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$10.101.695.- (diez millones ciento un mil seiscientos noventa y cinco pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la dirección Regional Metropolitana, según consta en la Resolución Exenta N° 123 de 2017, por un valor total de \$10.101.695.- (diez millones ciento un mil seiscientos noventa y cinco pesos), de acuerdo al siguiente desglose;

Controles	Incumplimientos Confirmados	Total Multa
Control de Alimentos y M. Primas C3	\$10.101.695	\$10.101.695
TOTAL	\$10.101.695	\$10.101.695

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1: "Incumplimientos Confirmados, Fija Multa Control C3";

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a doña Teresa Moya Cantwell, en su calidad de Representante Legal de la empresa Servicio de Alimentación Loma Verde Ltda., domiciliado en avenida Plaza N° 2340 casa N°2, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago;

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MBG/SBA/PRL/mcm
Distribución:

1. Servicio de Alimentación Loma Verde Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

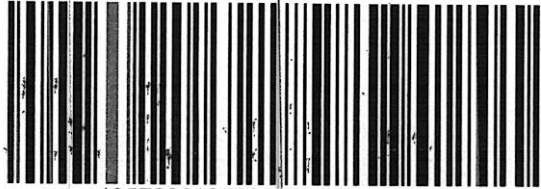
Minuta jdca n°2715-17

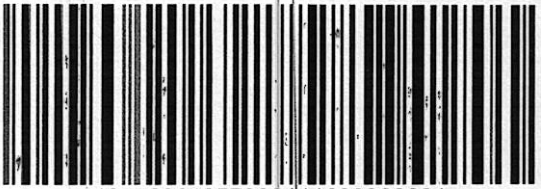


Anexo N°1: "Incumplimiento Confirmado, Fija Multa Control C3"

Formulario respuesta de Reclamación									
Institución	JUNAEB	Período (Año)		2013	Región	METROPOLITANA	Valor Multa		
Licitación	16/2012	Empresa		Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda.	Control	C3			
Folio	Incumplimiento (Descripción)	Numero REX Notifica	Fecha REX	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial	Monto Final	
5110-5120	Papas, no cumple parámetro daño mecánico	260	12-02-2015	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que el prestador no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas.	\$1.517.064.-	\$1.517.064.-	
5112-5121	Zanahoria, no cumple parámetro daño mecánico	260	12-02-2015	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que el prestador no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas.	\$1.517.064.-	\$1.517.064.-	
4652	Zanahoria, no cumple parámetro RAM	260	12-02-2015	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que el prestador no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas.	\$3.282.031.-	\$3.282.031.-	
4952	Sémola con leche, no cumple parámetro	260	12-02-2015	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que el prestador no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas.	\$3.785.536.-	\$3.785.536.-	
Total Multa							\$10.101.695.-	\$10.101.695.-	



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-16:15							
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:									
	Des. de Contenido: D	Referencia:									
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:		3072774139801							
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.860								
	REMITENTE			DESTINATARIO							
Nombre:	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB			Nombre: TERESA MOYA CANTWELL / EMPRESA LOMA VERDE LTDA							
Dirección:	MONJITAS 565 PISO 6			Dirección: AV. PLAZA 2340 CASA 2							
Comuna:	SANTIAGO			Comuna: LAS CONDES							
Ciudad:	SANTIAGO			Ciudad: SANTIAGO							
País:	Chile			País: Chile							
Cód. Postal:	8320070			Cód. Postal: 7620125							
Teléfono:	452374344			Teléfono: 111111111							
				Referencia: 3072774139801							
				Factura Ref:							
				Observaciones:							
				Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)			
				480		0		0 0 0			
				Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)			
				1-25-7620125-7		0001-11.603.238		001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SEE	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 31 - 28				

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-16:15							
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:									
	Des. de Contenido: D	Referencia:									
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:		3072774139801							
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.860								
	REMITENTE			DESTINATARIO							
Nombre:	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB			Nombre: TERESA MOYA CANTWELL / EMPRESA LOMA VERDE LTDA							
Dirección:	MONJITAS 565 PISO 6			Dirección: AV. PLAZA 2340 CASA 2							
Comuna:	SANTIAGO			Comuna: LAS CONDES							
Ciudad:	SANTIAGO			Ciudad: SANTIAGO							
País:	Chile			País: Chile							
Cód. Postal:	8320070			Cód. Postal: 7620125							
Teléfono:	452374344			Teléfono: 111111111							
				Referencia: 3072774139801							
				Factura Ref:							
				Observaciones:							
				Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)			
				480		0		0 0 0			
				Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)			
				1-25-7620125-7		0001-11.603.238		001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SEE	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 31 - 28				



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

Correos Transparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111603238	Entregado a	leandro ibarra
Fecha Entrega	28/09/2017 13:05	Rut	2142314

Nº de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: 000111603238 (Nº Referencia : 3072774139801)

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 13:05	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 8:43	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 19:31	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:15	SUCURSAL TENDERINI

Empresa

Organigrama

Mision Visión

Proveedores

Correo Transparente

Sitios de utilidad

Aduana

Alog

AMD

CCS

Corfo

Sofofa

ChileAtiende

Prochile

Sercotec

INDAP

Ayuda

Preguntas frecuentes

Políticas de privacidad

Políticas de indemnización

Consulta Boleta

Servicios

Casilla Miami

Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989

600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03